



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 134-2025-MDCH

Arequipa, 31 de julio del 2025

### VISTO:

El Expediente Reg. T.D. N° 00004104-I: Sobre Incorporación de Crédito Suplementario – Saldos de Balance; Informe N° 00376-2025-OPPyOPMIMDCH, Proveído N° 000542-2025-AL y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° párrafo 46.1 numeral 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, inciso 50.1) Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otras, 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Artículo 27° numeral 27.1) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada según Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, a la letra dice:

*(...) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación (...)*

Que, mediante Informe N° 00376-2025-OPPyOPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI propone realizar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad de Characato para el año fiscal 2025, incorporando mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondiente al año 2024, provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 18 Canon y sobre canon por un monto total de S/ 24,385.00, según Nota de Modificación Presupuestal N° 590, según detalle descrito en el Informe.

Que, mediante Proveído N° 00542-2025-AL-MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio que incorpora saldos de balance, incorporando mayores ingresos públicos por Saldos de Balance, correspondiente al año 2024 del Presupuesto Institucional del Pliego - Municipalidad Distrital de Characato, según Informe N° 00376-2025-AEI/OPPyOPMI-MDCH.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 134-2025-MDCH

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO**  
**PROMÚLGASE** el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato del Departamento Arequipa, para el Año Fiscal 2025, incorporando mayores ingresos públicos por Saldos de Balance correspondiente al año 2024, provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados; en el Rubro 18 Canon y sobre canon por un monto total de S/ 24,385.00 (Veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO		MONTO
05 RECURSOS DETERMINADOS	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/. 24,385.00
TOTAL DE INGRESOS (SALDOS DE BALANCE)			S/. 24,385.00

  

GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	MONTO
05 RECURSOS DETERMINADOS	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
			S/. 24,385.00
TOTAL DE GASTOS (SALDOS DE BALANCE)			S/. 24,385.00

### ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remiten, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yandra Velazco Agrales de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zeratin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 05 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO [300335]

**NOTA 0000000590**

MES: JULIO  
FECHA DE SOLICITUD: 15/07/2025  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 15/07/2025  
DOCUMENTO: 102 | JULIO

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE - EXP TEC CUI 2699484 PISTA ATLETISMO ESTADIO (INF 520-2025-MDCH/GDUR)

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0119 0101 2699484 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0458911 CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO (DEPORTE RECREATIVO); EN EL ESTADIO MUNICIPAL JOSE CARPIO		24,385
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		24,385
6 GASTOS DE CAPITAL		24,385
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		24,385
<b>TOTAL:</b>		<b>24,385</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		24,385
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		24,385
<b>TOTAL:</b>		<b>24,385</b>

